

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

**SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ACTA N° 38**

Fecha	28-03-2023
Hora	10:30 am
Lugar	Oficina Suministros y Servicios

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios
Alexander Mejía Román	Subsecretario Cadena de Suministros
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento Contractual.

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios
María Clara Sánchez Robayo	Subsecretaria Servicios Administrativos
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento contractual
Diego Fernando Bedoya Gallo	Profesional Especializado
Maria Juliana Castro Rivera	Profesional Contratista
Marisol Cañas Montoya	Profesional Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales 1
2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales 2

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución **S2021060002506** del 09/02/2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de **SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** para analizar, orientar, adjudicar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1 Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Abastecimiento

1.1.1 Solicitud para iniciar proceso de selección abreviada por Subasta Inversa. No. de Estudio Previo: 14803



 GOVERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L (\$884.570.527) IVA implícito.
Número y valor de CDP o VF	<ul style="list-style-type: none"> SALUD: 3500051719 por Valor de \$411.835.571 SUMINISTROS: 3700013264 por valor de \$ 472.734.956
Plazo	El plazo de ejecución del contrato siete (7) meses dieciséis (16) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Expone	Juan Carlos Trujillo Mazo Rol Técnico María Juliana Castro Rivera Profesional Contratista – Rol Logístico Pilar Eugenia Restrepo Puerta Profesional Universitario – Rol Jurídico
Miembros del CAE	Juan Carlos Trujillo Mazo Rol Técnico María Juliana Castro Rivera Profesional Contratista – Rol Logístico Pilar Eugenia Restrepo Puerta Profesional Universitario – Rol Jurídico.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	María Paulina Murillo Peláez – Directora de Abastecimiento
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CAE - Estudios Previos - CDP - Anexos EP
Observaciones: El Departamento de Antioquia en cabeza del Gobernador, secretarios de despacho y demás autoridades tanto civiles y militares del orden Departamental y Nacional, quienes requieren de un medio de transporte aeronáutico para su desplazamiento ágil y oportuno, que se encuentre en óptimas condiciones para garantizar la seguridad del personal en el cumplimiento de la gestión oficial y que cuente con el suministro de combustible necesario para su adecuado funcionamiento. Dado que, El Departamento de Antioquia ha tenido desde hace más de 35 años aeronaves como herramienta de soporte logístico para trasporte, en el momento cuenta con 3 aeronaves operativas: un (01) helicóptero Bell 412 – HK3578G adscrito al despacho del gobernador, un (01) helicóptero Bell 407 HK4213G y un (01) avión Cessna 208B HK5116G adscritos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las cuales se encuentran parqueadas en la carrera 67 #1B-15 hangar 71 del aeropuerto Enrique Olaya Herrera de la ciudad de Medellín. Estas aeronaves están dedicadas a realizar el transporte aéreo de los diferentes funcionarios y apoyos administrativos de gestión del Departamento de Antioquia en cumplimiento de sus fines y planes de gobierno. Así mismo, a la atención de la población del Departamento de Antioquia que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y que a su vez están en lugares de difícil acceso y zonas limítrofes, se incluyen otras zonas de la geografía nacional, realizando actividades como brigadas de salud, atención de urgencias, emergencias, desastres, gestión de riegos, rescate de órganos, ayuda humanitaria, la evacuación aeromédica para la atención médica urgente o electiva y los de gestión administrativa Teniendo en cuenta que el combustible es un elemento que no se puede almacenar, debido a que el Departamento de Antioquia no cuenta con ninguna estructura de almacenaje para soportar la operación aérea en los Municipios del Departamento y fuera de este cuando se requiera, y que adicionalmente, es un elemento de alto consumo e indispensable para la operación, se hace necesario contratar este servicio con una empresa certificada para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y que cuente con distribución autorizada en el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera, lugar donde se encuentran parqueadas las aeronaves, ubicado en la carrera 67 #1B-15, hangar 71 y en los demás sitios donde se requiera el suministro	
Conclusión:	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Para satisfacer esta necesidad se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, para contratar con una persona natural o jurídica o cualquier forma de asociación (consorcio-uni3n temporal) que cuente con la experiencia y la capacidad t3cnica en suministro de combustible de aviaci3n del tipo JET A1, y que re3na las especificaciones t3cnicas y los requisitos para la prestaci3n del servicio de suministro solicitado.

El Comit3 verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contrataci3n, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendaci3n por parte del Comit3 de Orientaci3n y Seguimiento en Contrataci3n SI X NO

2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales

2.1 **Direcci3n o Dependencia:** Secretar3a de Suministros y Servicios – Subsecretar3a Servicios Administrativos - Direcci3n de Servicios Generales.

2.1.1 **Solicitud para adjudicar proceso de Selecci3n Abreviada – Subasta Inversa Electr3nica, Estudio Previo: N3 14646**

Objeto	Suministro de insumos de papeler3a y elementos de oficina para el funcionamiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sus sedes externas
Presupuesto Oficial Estimado	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$435.455.645) IVA Incluido
N3mero y valor de CDP o VF	<p>Secretar3a de Suministros y Servicios Rubros presupuestales: 2120202006/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte. CDP: N33700013166 - Fecha de creaci3n 02/02/2023 y Valor: \$235.564.635</p> <p>Secretar3a Infraestructura F3sica Rubros presupuestales: 2120202006/111B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Otros bienes transportables (excepto productos met3licos, maquinaria y equipo) CDP: N33700012928 - Fecha de creaci3n 05/01/2023 y Valor: Veintiocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos M/L (\$28.252.968)</p> <p>Secretar3a de Ambiente y Sostenibilidad Rubros presupuestales: 2120202006/112B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Otros bienes transportables (excepto productos met3licos, maquinaria y equipo) CDP: N33700013019 - Fecha de creaci3n 16/01/2023 y Valor: Quinientos Mil Pesos (\$500.000)</p> <p>Gerencia de Servicios P3blicos</p>



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	<p>Rubros presupuestales: 2120202006/113B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CDP: N°3700012981 - Fecha de creación 11/01/2023 y Valor: Tres Millones Seiscientos Mil Pesos (\$3.600.000)</p> <p>Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN Rubros presupuestales: 2120202006/124C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios de alojamiento: servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte. CDP: N°3700013021 - Fecha de creación 16/01/2023 y Valor: Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L (\$3.500.000)</p> <p>Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia Rubros presupuestales: 2120202006/131D/0-OF 2625 5% IVA Ley 1816 Servicios de alojamiento: servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte CDP: N°3700013035 - Fecha de creación 18/01/2023 y Valor: Sesenta y Seis Millones de Pesos M/L (\$66.000.000)</p> <p>Secretaría de Educación Rubros presupuestales: 2120202006/151F/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CDP: N°3700012950 - Fecha de creación 06/01/2023 y Valor: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos M/L (\$58.628.386)</p> <p>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Rubros presupuestales: 2120202006/163G/010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CDP: N°3700012924 - Fecha de creación 05/01/2023 y Valor: Doce Millones de Pesos M/L (\$12.000.000)</p>
	<p>Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia Banco de proyectos: Nombre: Vigilancia y control factores BPIN/BPID: 2020003050145 Elemento PEP: 01-0066 Vigente hasta: 16/04/2023 Número de certificado: 201600006036 Rubros presupuestales: 2320202006/131D/0-OI2648/C19052/010066 Ley 1816 impuesto a los licores FLA Forta/PrevVigiContFactRiesSaniAmbiConsuDeparAntioq CDP: N°3500051045 - Fecha de creación 19/01/2023 y Valor: Veinte Millones de Pesos M/L (\$20.000.000)</p> <p>Secretaría de Minas Banco de proyectos: Nombre: Contribución a la Promoción Ecominería BPIN/BPID: 2021003050044 Elemento PEP: 15-0033 Vigente hasta: 12/04/2023 Número de certificado: 216200006918</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Rubros presupuestales: 2320202006/162G/0-3195/C21045/150033 Programas Mineros Delegación Minminas CDP: N°3500050958 - Fecha de creación 12/01/2023 y Valor: Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos M/L (\$7.409.656)
Plazo	Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023.
Expone	MARISOL CAÑAS MONTOYA
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Daniela Gallego Lezcano Rol Logístico: Marisol Cañas Montoya Rol Técnico: Diego Fernando Bedoya Gallo
Directivo del Área Responsable del Proyecto	<i>María Clara Sánchez Robayo – Subsecretaria de Servicios Administrativos</i>
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de evaluación - Actualización del informe de evaluación
Observaciones: <p>A continuación, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia, se permite sustentar la recomendación de adjudicación, del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica N° 14646.</p> <p>El día 20 de febrero de 2023 se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones en lo que se recibieron siete (7) solicitudes de limitación a Mipymes, cuatro (4) para que la limitación fuera en el Departamento de Antioquia, dos (2) en el Municipio de Medellín, y una (1) para que fuera a nivel Nacional, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, seis (6) de siete (7) presentadas por los interesados cumplieron con los requisitos; por lo tanto, el proceso quedó limitado a Mipyme a nivel Departamental.</p> <p>Durante el término del traslado de proyecto de Pliego de condiciones, se recibieron la siguientes observaciones:</p> <p>1. Se recibió observación por parte de: DIOMER ARISTIZABAL DUQUE Día: 23 de febrero de 2023 Hora: 3:43 pm</p> <p>OBSERVACION N°1</p> <p><i>Señores</i></p> <p>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p> <p>Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14646</p> <p><i>OBJETO Suministro de insumos de papelería y elementos de oficina para el funcionamiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sus sedes externas</i></p>	

Super

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

En aras de mayor pluralidad de proponentes y sin poner en riesgo la ejecución del contrato, con la experiencia que nos caracteriza en la contratación pública, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, aceptar los siguientes índices financieros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: En un rango entre 7 % al 13%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual al 5%

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1

Una vez analizada la observación y con el objetivo de tener una mayor pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador realizó la validación de los indicadores en mención y se ajustan las variables que serán modificadas para el presente proceso de contratación N°14646, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual 0.13

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual 0.02

Es importante aclarar que los indicadores anteriores están expresados en decimales

2. Se recibió observación por parte de: SUMIMAS S.A.S

Día: 23 de febrero de 2023

Hora: 4:22 pm

OBSERVACION N°1

Buen día

Respetados señores

Amablemente solicitamos a la entidad publicar el documento 2.3 anexo presupuesto oficial en formato Excel, o editable ya que el publicado no es legible, lo que induce a los oferentes al error al momento de estructurar la oferta económica con los precios referencia

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1

Una vez analizada la observación, el comité asesor y evaluador, considera que **es de recibo su solicitud** y se publicará el presupuesto oficial para este proceso N°14646 en formato Excel.

Sin embargo, se aclara que conforme con los pliegos de condiciones

NO se deberá anexar formato de propuesta económica al momento de presentar la propuesta en el Secop II.

El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar el valor de arranque inicial ofrecido en la Plataforma SECOP II en el Sobre 2 – Económico, el cual será el valor inicial para el evento del certamen de la subasta, en caso de no presentarse el evento de subasta, o no realizarse lance por parte de los oferentes habilitados, se entenderá como único lance valido el valor inicial ofrecido.

La propuesta económica detallada se allega posterior al certamen, al respecto el pliego de condiciones dispone,

Requerimiento de detalle de precios posterior a la subasta o al único proponente habilitado:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Se requerirá que el oferente que realice la mejor oferta envíe el detalle de la propuesta económica, dentro de la cual deberá especificar el valor unitario de cada uno de los ITEMS, y cuya sumatoria deberá ser igual a su oferta final, así mismo ningún ITEM podrá superar el valor establecido para el mismo en el presupuesto oficial detallado por la Entidad.

Si el proponente no envía el detalle de su propuesta en el término establecido por la entidad, se entenderá que desiste de continuar con el proceso contractual y se continuará con el proponente que haya realizado la siguiente mejor oferta.

OBSERVACION N°2

El día 27 de febrero del 2023 a las 4:28 pm, se recibe una observación a través de la plataforma SECOP II por parte del proponente DISPAPELES S.A.S, que dice:

Estimados Señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, DISPAPELES SAS oferente interesado en participar, por medio del presente documento, se permite presentar observaciones al proceso de contratación del asunto, así:

1. Frente al numeral 2.14. Capacidad financiera, a saber:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la exigencia del requisito de capacidad financiera “debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (...), y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que “la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.”

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de los proponentes en el presente proceso, y atendiendo que dichos principios implican el deber de abstención a cargo de la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección y por ende la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la consecución del contrato y considerando los riesgos asociados a la actividad, el comportamiento del mercado durante los últimos años y el completo sistema de garantías o pólizas que se incluye en los pliegos de condiciones, se encuentra excesiva la exigencia de los indicadores financieros en los límites en los que han sido establecidos.

Es importante resaltar que para los indicadores de capacidad financiera, la entidad debe evidenciar si el proponente cuenta con capacidad para cumplir sus obligaciones a corto plazo, determinando el grado de endeudamiento (pasivo y patrimonio), sin embargo la entidad estatal debe tener en cuenta que las cifras de una gran empresa no pueden compararse con las cifras que puede arrojar una pequeña o mediana empresa, en este sentido al revisar el documento de estudios del sector se evidencia que la entidad tuvo en cuenta información de otros procesos de entidades estatales cuyo objeto contractual tiene relación directa con el presente proceso de selección, así mismo para construir la muestra del sector consultó el SECOP con el fin de tomar los datos históricos, seleccionando una muestra de 7 empresas del sector, con la siguiente información:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Nº	Razón social	Ciudad	Cobertura de interior	Líquidos	CAPACIDAD FINANCIERA		
						rentabilidad sobre el patrimonio	rentabilidad sobre Activos
					Endeudamiento		
1	INSTRUMENTOS DE CREDITO S.A.S.	MEDELLIN	INTERMEDIO	47.74	0.21	0.17	0.14
2	PRE-EDICOL	MEDELLIN	INTERMEDIO	56.62	0.29	0.21	0.22
3	UNIVERSIDAD TECNICA DE COLOMBIA	BOGOTA	INTERMEDIO	34.88	0.12	0.10	0.11
4	INSTRUMENTOS DE CREDITO S.A.S.	BOGOTA	INTERMEDIO	47.74	0.21	0.17	0.14
5	TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA	INTERMEDIO	14.32	0.05	0.05	0.10
6	TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA	INTERMEDIO	47.74	0.21	0.17	0.14
7	UNIVERSIDAD TECNICA DE COLOMBIA	ANTIOQUIA	INTERMEDIO	34.88	0.12	0.10	0.11
PROMEDIO				27.28	0.19	0.12	0.13

Sin embargo, no se evidencia que factores tuvo en cuenta la entidad para establecer el indicador de liquidez ni se observa que hayan tenido en cuenta dentro de la información analizada empresas de impresión, teniendo en cuenta que el objeto del contrato también se contempla dicho componente, por tal motivo solicitamos ajustar el indicador de índice de liquidez y el indicador de nivel de endeudamiento, como se evidencia a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UOI/AT	Mayor o igual a 0.06

Lo anterior dado que las utilidades operacionales del año 2023, de todas las compañías en diversos sectores de la economía colombiana, están afectadas por fenómenos asociados a la desaceleración económica, a escasez de insumos y aumento de materias primas, mientras que los rubros de activos y patrimonio se mantienen estables por ser cuentas de balance, las cuales acumulan de un año a otro.

RESPUESTA A OBSERVACIONES N°2

1. Frente al numeral 2.14. Capacidad financiera

Como se puede evidenciar en el Anexo N° 2 Análisis del Sector; la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades económicas que coinciden con el objeto a contratar:

- G4761 - El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	BOGOTA D.C

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

		artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SIMPLIFICADA SAS	
860079 968	CIRCULO DE LECTORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800078 360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
802008 192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
830074 291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determinó el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme con lo anterior se tomó como fuente de información la base de datos suministrado por el Portal de Información Empresarial (PIE) con corte a 31 de diciembre del 2021; la consulta de esta base de datos se filtra en los códigos CIU -G4761 - El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina; los cuales recopilan la información financiera de empresas que realizan este tipo de suministro.

De igual manera se tuvo en cuenta la información que arroja cada código individualmente y la información que refleja la sumatoria de estos.

Sin embargo; una vez analizada la observación y con el objetivo de tener una mayor pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador realizó la validación de los indicadores en mención y acepta lo solicitado, y en tal sentido se procederá a modificar los indicadores de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, quedando así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual 0.13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual 0.02

Es importante aclarar que los indicadores anteriores están expresados en decimales



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

OBSERVACIÓN 3

2. Frente al Capítulo 5 – Frente a la minuta del contrato, cláusula Octava – Cláusula penal, a saber:

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Cumplimiento:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como son: i) incumplimiento total o parcial del contrato; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra; y iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria suscritas en el contrato. Para este caso se exige la vigencia de la garantía por el término del contrato hasta la liquidación del contrato, es decir, seis (6) meses más, con la nota: #la póliza deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato”, según lo establecido en la normatividad contractual. Igualmente, se considera necesario solicitar un cubrimiento del diez por ciento (10%) por cuanto la posibilidad que se presente alguna falla en el cumplimiento del contrato debido a la escasez mundial que presentan algunos insumos derivados del papel y cartón por efecto de la pandemia COVID 19.

Solicitud Expresa:

Se solicita conceder un plazo remedial no menor a 5 días hábiles contados a partir del incumplimiento para subsanar el incumplimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3.

1. Frente al Capítulo 5 – Frente a la minuta del contrato, cláusula Octava – Cláusula penal

No se accede a la petición ya que en el capítulo VII en el acápite de multas numeral j) se estipula que “j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los bienes solicitados por el Supervisor dentro del término establecido en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones Definitivo, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo”, por consiguiente, está es una multa que sanciona el incumplimiento tardío o moroso del contratista.

Ahora el término de entrega de los pedidos ordinarios no urgentes no podrá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud por parte del supervisor, de esta manera quedó estipulado dentro de las obligaciones técnicas del contratista (obligación N° 07 del numeral 1.1.3.1 del pliego de condiciones), por consiguiente, la entidad considera que, este término es un término prudente para que el contratista allegue los bienes solicitados por la entidad cada mes.

Respecto de la imposición de sanciones estas se adelantan respetando el principio del debido proceso y agotado el procedimiento que estipula el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBSERVACIÓN N°4

3. Frente al Capítulo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Solicitamos a la entidad tener en cuenta las cantidades aproximadas para el suministro del proceso en curso, contamos con novedades en abastecimiento e importaciones por el invierno, esto con el fin de evaluar costos y verificar disponibilidad en stock con ello no incurrir en un desequilibrio económico.

*Cordialmente,
DISPAPELES S.A.S
NIT. 860.028.580 -2*

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°4

2. Frente al Capítulo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso se definió a partir del estudio de mercado realizado por el Comité Asesor y Evaluador, a partir del análisis de las cotizaciones recibidas de cinco (5) empresas, con las cuales se estimó el promedio del precio unitario para los ítems incluidos en la ficha técnica, la cual indica la denominación, descripción, unidad de medida y cantidades estimadas requeridas por la entidad.

Por lo anterior, y en atención a la observación presentada, se considera **de recibo su solicitud** y se publicará el presupuesto oficial para este proceso N°14646 en formato Excel se adjuntará el archivo del presupuesto oficial.

3. Se recibió observación por parte de: DEYSAFIRA GOMEZ DURAN

Día: 27 de febrero de 2023

Hora: 4:48 pm

OBSERVACION N°1

Señores

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Asunto: observación

Yo DEYSAFIRA GOMEZ DURAN identificada con cedula de ciudadanía N° 43.151.854 y representante legal de EDICIONES DIARIO ACTUAL, presento las siguientes observaciones a LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 14646.

Sugerimos de la mejor manera que sea reevaluado el tema de capacidad organizacional, para la rentabilidad del activo, como para la rentabilidad del patrimonio, en el cual se exige indicadores mayores a 0.27 y 0,13.

El sector publicitario se ha visto afectado en los últimos años, pues la pandemia afecto fuertemente, por esta razón solito reducir la rentabilidad de patrimonio y activos, permitiendo un puntaje de participación mayor o igual a 0.10 para ambos indicadores.

La información financiera de un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, y que esta debe ser proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Lo anterior apoyándonos en el principio de oportunidad y de la promoción de la participación de la mayor cantidad de proponentes posible, para incentivar la libre competencia y el crecimiento de la industria local.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1

Una vez analizada la observación y con el objetivo de tener una mayor pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador realizó la validación de los indicadores en mención y **acepta lo solicitado**, y en tal sentido se procederá a modificar los indicadores de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, quedando así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual 0.13

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual 0.02

Es importante aclarar que los indicadores anteriores están expresados en decimales

4. Se recibió observación por parte de: REDOX COLOMBIA S.A.S

Día: 27 de febrero de 2023

Hora: 4:45 pm

OBSERVACION N°1

1. De acuerdo al Numeral 4.1.13 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL se establece:

SOLICITUD: Solicitamos a la entidad considerar cambiar los indicadores organizacionales los cuales NO imposibilitan soportar las obligaciones adquiridas a corto plazo ni tampoco el No poder cumplir con sus pasivos, sugerimos tener en cuenta los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual que 0.20%
- Rentabilidad del activo: Mayor o igual que 0.10%

Comedidamente solicitamos a la entidad tener en cuenta la Solicitud realizada la cual permitiría la pluralidad de oferentes, principio rector de nuestra contratación pública.

RESPUESTA A OBSERVACIONES N°1

1. De acuerdo al Numeral 4.1.13 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez analizada la observación y con el objetivo de tener una mayor pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador realizó la validación de los indicadores en mención y se ajustaron las variables que serán modificadas para el presente proceso de contratación N°14646, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual 0.13

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual 0.02

Es importante aclarar que los indicadores anteriores están expresados en decimales

OBSERVACION N°2

2. Agradecemos a la entidad publicar nuevamente el ANEXO N°3 PRESUPUESTO OFICIAL con mayor claridad ya que no es posible ver los valores establecidos por cada ítem, la calidad del scanner es muy baja y con las casillas tan pequeñas es casi imposible identificar los valores.

Adicional solicitamos las siguientes aclaraciones: El contac viene en presentaciones de rollo x 3 metros o 20 metros. Por favor aclarar si requieren 23 metros, o 23 rollos x 3 metros.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

RESPUESTA A OBSERVACIONES N°2

2. De acuerdo al ANEXO N°3 PRESUPUESTO OFICIAL

El comité asesor y evaluador acepta la observación presentada y se adjuntará el archivo del presupuesto oficial en formato de Excel, a través de la plataforma Secop II en el presente proceso de contratación 14646, para su respectiva consulta.

Con relación a la aclaración sobre el papel contac, se informa que se requieren 23 rollos x 3 metros.

En el presente proceso no se realizaron adendas, ni se presentaron observaciones al pliego de condicione definitivo.

El día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibándose las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

ORD EN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	DIOMER ALEXIS ARISTIZÁBAL DUQUE	8.028.884-5
2	TACA COMERCIALIZADORA S.A.S	901.193.397-4
3	DEYSAFIRA GÓMEZ DURÁN (EDICIONES DIARIO ACTUAL)	43.151.854-7
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S	901.340.136-1
5	MCA BALDERS S.A.S	901.349.914-4
6	PAPELERÍA CUCUTA S.A.S	811.023.073-3
7	PREFERCOL J&J S.A.S	900.186.756-2
8	SERTECOPY S.A.S	830.513.093-1
9	T&U IMPORTACIONES S.A.S	900.181.068-0
10	PROSUTEC S.A.S	900.293.507-3
11	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	901.341.884-5
12	MICROCINCO S.A.S	811.023.500-2
13	VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S	901.242.336-6
14	INVERSIONES Y SUMINISTROS S.A.S	901.311.809-4
15	BIDFOR S.A.S	901.398.448-2
16	MERI DEL CARMEN MARÍN OSORIO	22.234.363-3
17	GYB SOLUCIONES S.A.S	900.716.213-0
18	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	1.017.189.572-6
19	JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA	8.310.980-2

El día 16 de marzo de 2023 fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación del proceso, con traslado para presentar las observaciones a la evaluación hasta el 22 de marzo de 2023 hasta las 7:00 pm y subsanar requisitos habilitantes hasta el 23 de marzo de 2023 hasta las 9:00 am, a través de la plataforma del SECOP II, donde se requirió para que subsanaran a los proponentes:

- DIOMER ALEXIS ARISTIZÁBAL DUQUE
- TACA COMERCIALIZADORA S.A.S
- DEYSAFIRA GÓMEZ DURÁN (EDICIONES DIARIO ACTUAL)
- ARHO SOLUCIONES S.A.S
- MCA BALDERS S.A.S
- PAPELERÍA CUCUTA S.A.S

Super

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

- PREFERCOL J&J S.A.S
- T&U IMPORTACIONES S.A.S
- PROSUTEC S.A.S
- MICROCINCO S.A.S
- VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S
- INVERSIONES Y SUMINISTROS S.A.S
- MERI DEL CARMEN MARÍN OSORIO
- GYB SOLUCIONES S.A.S
- DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
- JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el plazo que se tenía establecido para realizar observaciones al informe de evaluación era hasta las 07:00 pm del 22/03/2023, término dentro del cual NO se presentaron observaciones.

Los siguientes proponentes presentaron subsanación de los documentos que le habían sido requeridos dentro del informe de evaluación, cumpliendo con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros solicitados dentro del pliego de condiciones:

- DIOMER ALEXIS ARISTIZÁBAL DUQUE
- ARHO SOLUCIONES S.A.S
- PAPELERÍA CÚCUTA S.A.S
- PREFERCOL J&J S.A.S
- T&U IMPORTACIONES S.A.S
- PROSUTEC S.A.S
- MICROCINCO S.A.S
- MERI DEL CARMEN MARÍN OSORIO
- GYB SOLUCIONES S.A.S

Una vez revisadas las subsanaciones, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, expidió el documento denominado RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO 14646 PAPELERÍA, el cual se publicó el 23 de marzo de 2023 en donde se concluyó que los proponentes TACA COMERCIALIZADORA S.A.S, DEYSAFIRA GÓMEZ DURÁN (EDICIONES DIARIO ACTUAL), MCA BALDERS S.A.S, VIBE SOLUCIONES S.A.S, INVERSIONES Y SUMINISTROS S.A.S, DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO Y JORGE HERNÁN JARAMILLON OCHOA incurrieron en las causales de rechazo No 12 “Cuando no se cumpla en debida forma y antes del certamen de subasta (en el plazo otorgado por la Entidad para subsanar en el cronograma) con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el presente pliego de condiciones”, y No 14 “Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en el plazo otorgado por la Entidad para subsanar en el cronograma, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones”. En el mismo documento quedaron relacionados los proponentes habilitados para la subasta, los cuales fueron:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
DIOMER ALEXIS ARISTIZÁBAL DUQUE	X		X		X		SI	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ARHO SOLUCIONES S.A.S	X	X	X	SI
PAPELERÍA CÚCUTA	X	X	X	SI
PREFERCOL J&J S.A.S	X	X	X	SI
SERTECOPY S.A.S	X	X	X	SI
TYU IMPORTACIONES S.A.S	X	X	X	SI
PROSUTEC S.A.S	X	X	X	SI
MICROCINCO S.A.S	X	X	X	SI
BIFOR S.A.S	X	X	X	SI
MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO	X	X	X	SI
GYB SOLUCIONES S.A.S	X	X	X	SI

El día 24 de marzo de 2023 a las 09:00 am se procede a realizar la apertura del sobre económico en la cual se tuvo un precio de arranque de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$428.923.810) y se realizaron los siguientes lances:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor	Total de
1	BIDFOR S.A.S	240.000.000,00 COP	410.000.000,00 COP	44.05 %	2
2	PROSUTEC S.A.S	250.000.000,00 COP	250.000.000,00 COP	41.71%	1
3	CACHARRERIA DIBADY	300.000.000,00 COP	400.000.000,00 COP	30.06%	2
4	MICROCINCO S.A.S	343.139.048,00 COP	343.139.048,00 COP	20%	1
5	TYU IMPORTACIONES	396.000.000,00 COP	415.000.000,00 COP	7.68%	2
6	ARHO SOLUCIONES	420.000.000,00 COP	420.000.000,00 COP	2.08%	1

Después de identificadas las ofertas de los proponentes se visualizó que el proponente BIDFOR S.A.S fue el que presentó la oferta con mayor descuento, la cual es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000). Teniendo en cuenta que el descuento es de 44.05%, el proponente fue requerido por precio artificialmente bajo y se le dio plazo para sustentar el valor ofertado y adjuntar los correspondientes soportes hasta el día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 am.

El proponente BIDFOR S.A.S responde el requerimiento el día 27 de marzo de 2023 siendo las 09:16 am, expresando los motivos por los cuales a pesar de haber ofertado un valor con un descuento del 44.05%, este no perjudicará la calidad de los elementos ni la ejecución del contrato. Adicional a ello, afirma que cuenta con distribuciones directas y alianzas estratégicas ya que son distribuidores autorizados de varios importadores. Lo anterior, les permite mantener unos precios competitivos en el mercado; de igual manera, adjunta de forma detallada los valores de los precios de cada uno de los ítems, los activos fijos, las estampillas, el IVA y la utilidad esperada, entre otros factores. Ante lo cual, la entidad procede a evaluar dichos argumentos y soportes con la documentación aportada por el mismo proponente y concluye que el proponente BIDFOR S.A.S cumple con todos los requisitos para ejecutar el contrato.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Secretaria de Suministros y Servicios, adjudicar el proceso 14646, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y SUS SEDES EXTERNAS”**, al proponente **BIDFOR S.A.S** identificado con NIT 901.398.448-2, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000) IVA Incluido, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adjudicación del presente proceso.

2.1.2 Solicitud para adjudicar proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía, Estudio Previo: N° 14665

Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SEDES EXTERNAS
Presupuesto Oficial Estimado	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$360.931.682) IVA INCLUIDO DEL 19%.
Número y valor de CDP o VF	SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Banco de proyectos: N/A Rubro presupuestal: 2120202008/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I. C. L. D Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3700013167 – fecha de creación 02/02/2023. - Valor (\$232.935.724) Vigencia futura: N/A SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Banco de proyectos: N/A Rubro presupuestal: 2120202008/131D/0-OF2619 Ley 1816 Impuestos de los licores Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3700013165 – fecha de creación 02/02/2023. - Valor (\$127.995.958) Vigencia futura: N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.
Expone	MARISOL CAÑAS MONTOYA
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Jorge Winston Cardona Navarro Rol Logístico: Marisol Cañas Montoya Rol Técnico: Luis Guillermo Aránzazu Hernández
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luis Guillermo Aránzazu Hernández – Director Servicios Generales

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none">- Informe de evaluación- Actualización del informe de evaluación
<p>Observaciones:</p> <p>A continuación, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia, se permite sustentar la recomendación de adjudicación, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 14665.</p> <p>El día 07 de marzo de 2023 se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones en lo que se recibieron siete (7) solicitudes de limitación a Mipymes, dos (2) para que la limitación sea en el Departamento de Antioquia, tres (3) en el Municipio de Medellín, y dos (2) para que sea a nivel Nacional, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, seis (6) de siete (7) presentadas por los interesados cumplen con los requisitos, por lo tanto, el proceso quedó limitado a Mipyme a nivel Nacional.</p> <p>Durante el término del Pliego de condiciones definitivo, se recibe la siguiente observación:</p> <p>3. Se recibió observación por parte de: QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S Día: 27 de febrero de 2023 Hora: 3:28 pm</p> <p>OBSERVACION N°1 Solicitamos a la entidad ampliar el perfil del ingeniero a INGENIERO MECATRONICO</p> <p>RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1</p> <p>Su observación no es de recibo para la Entidad, debido a que el perfil solicitado "Un (1) Ingeniero Mecánico, o Electromecánico o de Instrumentación y Control", es amplio y suficiente para lo que se requiere, permitiendo así, la participación y pluralidad de oferentes.</p> <p>OBSERVACION N°2 Solicitamos a la entidad amplair el perfil de técnico o tecnólogo en electricidad a INGENIERO ELECTRICO</p> <p>Todo esto con el fin de acreditar equipo de trabajo dentro del proceso.</p> <p>RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°2</p> <p>Su observación no es de recibo. Debido a que el perfil del técnico solicitado es más para labores operativas y es quien estará realizando mantenimiento a los equipos de forma directa y durante toda la jornada laboral.</p> <p>4. Se recibió observación por parte de: MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO Día: 27 de febrero de 2023 Hora: 3:54 pm</p> <p>OBSERVACION N°1</p>	

[Handwritten signature]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

En el ítem EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a) Un (1) Ingeniero Mecánico, o Electromecánico o de Instrumentación y Control, con experiencia mínima de cinco (5) años, en el mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, el cual deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie el ejercicio de la profesión.

Certificación de estudio en Climatización de áreas blancas emitido por una institución educativa formal o no formal con una intensidad horaria no menor a 40 horas de duración. Certificado para el cual, podrá ser verificada su autenticidad a discreción del Departamento.

Petición :Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, es mantener en buen estado y en funcionamiento los aires acondicionados en toda la infraestructura institucional, mediante el mantenimiento preventivo de todos los equipos con una periodicidad de cada mes y el mantenimiento correctivo en caso de presentar daños que requieran reparación inmediata para garantizar un funcionamiento continuo del mismo, cumpliendo en ambos casos con las normas técnicas vigentes, solicitamos sea suprimido este requisito Certificación de estudio en Climatización de áreas blancas emitido por una institución educativa formal o no formal con una intensidad horaria no menor a 40 horas de duración. Certificado para el cual, podrá ser verificada su autenticidad a discreción del Departamento, debido a que la entidad no estará trabajando directamente en la climatización de áreas blancas y como dice la presente es mantener en buen estado y en funcionamiento los aires acondicionados en la entidad por tal razón no es viable la solicitud de este certificado

En este orden de ideas solicitamos a la entidad se tome en cuenta nuestra observación y sea retirada. la certificación de climatización de áreas blancas, debido a que los trabajos no se realizarán en este tipo de zonas, sino que se harán en oficinas

Estos requisitos sesgan la pluralidad e igualdad de condiciones de proponentes e indirectamente se puede beneficiar a un contratista en particular.

Realizamos las anteriores observaciones de manera cordial en busca del cumplimiento de los principios de la contratación estatal colombiana: transparencia, objetividad, igualdad de condiciones, libre concurrencia.

Finalmente, como buena práctica en los procesos contractuales, se resalta el hecho que la aceptación de las observaciones, parcial o totalmente, por parte de las entidades públicas, permite ampliar la posibilidad de recibir mayor cantidad de proponentes, dichas observaciones van acorde con el objeto contractual y no pone en riesgo la ejecución de contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1

La solicitud de la Certificación de estudio en Climatización de áreas blancas emitida por una institución educativa formal o no formal con una intensidad horaria no menor a 40 horas de duración; es requerida para el Ingeniero que hará parte del equipo de trabajo del presente proceso de contratación que tendrá dentro de sus responsabilidades realizar el apoyo técnico y coordinar las actividades de mantenimiento desarrolladas por los técnicos en el CAD y en las diferentes sedes externas. Dentro de las cuales se encuentra "El Laboratorio Departamental", el cual requiere un tratamiento de aire especializado.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Por lo tanto no se puede retirar la solicitud de esta certificación y su observación no es de recibo para la Entidad.

5. Se recibió observación por parte de: QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

Día: 27 de febrero de 2023

Hora: 5:49 pm

OBSERVACION N°1

Solicitamos a la entidad modificar y/o eliminar SEDE El proponente deberá contar con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Medellín y/o área metropolitana del Valle de Aburrá, dicho requisito se verificará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, puesto que están limitando a los posibles oferentes, nuestra empresa QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. ha ejecutado un sin número de contratos de igual objeto al rededor del territorio nacional cumpliendo a cabalidad con las obligaciones. adjuntamos algunos proceso.

1. 119-CENACINTELIGENCIA-2021 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA - CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR PARA LA VIGENCIA 2021
2. No. 442-2021 - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS UPS, SAN Y AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS LOCAL DE LA SUPERVIGILANCIA.
3. N.° 394 DE 2021 - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM - "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS ÁREAS OPERATIVAS Y AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL"
4. 1015152020 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL) - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL

Todos estos contratos son verificables en el RUP de nuestra empresa.

RESPUESTA A OBSERVACION N°1

Su observación no es de recibo. La entidad considera que por la cantidad de sedes que deben ser atendidas, por la gran cantidad de equipos y por la tecnología y condición de los mismos, es importante que el contratista cuente con su sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Medellín y/o área metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de garantizar el servicio, atención durante las 24 horas del día y los siete días de la semana y en virtud del principio administrativo de la intermediación para impulsar la labor con prontitud y celeridad.

6. Se recibió observación por parte de: TÉCNICOS YA S.A.S.

Super

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Día: 27 de febrero de 2023

Hora: 8:25 pm

OBSERVACION N°1

Señores:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS, PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SEDES EXTERNAS.

Yo Gustavo Adolfo Meza Velásquez identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de TÉCNICOS YA SAS y en mi calidad de posible proponente y en mi derecho como ciudadano y actor de la contratación pública estatal colombiana esbozo la anterior observación en busca del cumplimiento de la norma que estudia esta materia y en la aplicación de los principios constitucionales y de la contratación estatal como lo son el de transparencia, objetividad, igualdad de condiciones y libre concurrencia.

1- Observación.

22. El ingeniero que realiza el apoyo técnico y administrativo al contrato durante todo el plazo de ejecución del mismo deberá contar con certificado de estudio en climatización de áreas blancas emitido por una institución educativa formal o no formal con una intensidad horaria no menor a 40 horas de duración.

El ingeniero mecánico, electromecánico y/o instrumentación y control en el numeral 21 exigen estudio en climatización de áreas blancas, solicitamos a la entidad modificar el requisito por curso en aires acondicionados para el cual es el presente proceso

RESPUESTA A OBSERVACION N°1

La solicitud de la Certificación de estudio en Climatización de áreas blancas emitida por una institución educativa formal o no formal con una intensidad horaria no menor a 40 horas de duración; es requerida para el Ingeniero que hará parte del equipo de trabajo del presente proceso de contratación que tendrá dentro de sus responsabilidades realizar el apoyo técnico y coordinar las actividades de mantenimiento desarrolladas por los técnicos en el CAD y en las diferentes sedes externas. Dentro de las cuales se encuentra "El Laboratorio Departamental", el cual requiere un tratamiento de aire especializado. Por lo tanto no se puede retirar la solicitud de esta certificación y su observación no es de recibo para la Entidad.

OBSERVACION N°2

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación "Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos, equipos y trabajos varios, para el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica" por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder con al menos uno de los siguientes:

72154100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.
 72151200 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.
 40101700 # Enfriamiento.

RESPUESTA A OBSERVACION N°2

En este punto no quedó expresa la solicitud u observación que se le quiere hacer a la Entidad

OBSERVACIÓN 3

Solicitamos a la entidad que el nivel de endeudamiento sea igual o inferior a 0.49

RESPUESTA A OBSERVACION N°3

Una vez analizada la observación y con el objetivo de tener una mayor pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador realizó la validación de los indicadores en mención y se ajustan las variables que serán modificadas para el presente proceso de contratación N°14665, así:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual 0.60

Las cuales quedarán expresadas en el pliego definitivo de condiciones.

7. Se recibió observación por parte de: MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO

Día: 27 de febrero de 2023

Hora: 8:25 pm

OBSERVACION N°1

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Especificaciones para Sedes Externas:

1.Dentro de los mantenimientos realizados el contratista deberá garantizar el suministro de los consumibles menores necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos sin cargo adicional para la Gobernación, como

- Recarga de refrigerante para cada sistema en caso de ser necesario, ya sea R-22, R-410A o R-407C; Reemplazo de tela filtrante con suministro; Reemplazo de bandas de transmisión con suministro; Limpieza con químico desincrustante limpiador de serpentín con suministro; Lubricación de piezas mecánicas o cualquier elemento que lo requiera con suministro de grasa, grafito o el lubricante requerido y/o especificado por el fabricante; Mano de obra de instalación de elementos menores como capacitores, transformadores, breakers, termostatos, relevos, temporizadores, presostatos, ENTRE OTROS



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

PETICION: Es tipo de condicionamiento como se considera un poco abusivo puesto que el objetivo comercial de los contratistas es el lucro, no somos entidades sin ánimo de lucro. El regalar repuestos como gas refrigerante capacitores, transformadores, breakers, termostatos, relevos, temporizadores, presóstatos, conlleva a que el contratista disponga de su capital de trabajo /ganancias para regalarla a la entidad porque estos repuestos tienen un valor en el mercado.

No existen repuestos menores además con el alza desmesurada de estos los cuales son importados, generaría una pérdida para el contratista además la entidad contempla recargas de gas refrigerante R-22, R-410A o R-407C,para conocimiento de la entidad:

·una pipeta de GAS R-22 30 LIBRAS (un equipo se consume mas de dos kilos aproximadamente) esta oscilando entre \$700.000 y \$800.00 aprox

·R-410ª 25 libras \$700.000 - \$800.000

R-407C 11.3 kg \$600.000 - \$700.000

El transformador depende de su capacidad se encuentra desde \$30.000 (12Voltios) y así según su voltaje incrementa su precio

Capacitores por ejemplo de 20uf oscila entre desde \$20.000 y así según su capacidad incrementa su precio

Este condicionamiento es arbitrario obligar al contratista a regalar repuestos, que como se expuso anteriormente tiene una carga económica bastante considerable.

Sin contar que cuando efectúan los pagos la entidad realiza varias retenciones y estampillas considerables, y pretenden que el contratista les regale una lista de repuestos que por las cantidades de equipos que tiene la entidad serán bastante repuestos.

2.Cuando se enuncia ENTRE OTROS, esto a que hace referencia a los compresores, controles , un aire acondicionado nuevo?

Solicitamos que sea eliminado debido a que no representa un beneficio para la entidad a costa de un detrimento económico para el contratista

RESPUESTA A OBSERVACION N°1

Su observación no es de recibo. Los elementos enunciados son consumibles que deben ser considerados durante las actividades de mantenimiento preventivo, En cuanto a las cargas de refrigerante, hace referencia solo a ajustes de refrigerante que pudieran ser necesarios en algún equipo, pero, en caso que se requiera de una carga completa, esto implicaría una avería que se convierte en un mantenimiento correctivo y se pagaría a través de la bolsa de repuestos destinada para tal fin.

Con respecto a la instalación de elementos menores como capacitores, transformadores, breakers, termostatos, relevos, temporizadores, presóstatos, entre otros, solo se pide considerarlo dentro de sus costos de mantenimiento, mas no se pide realizar el suministro de los mismos. En caso que estos elementos llegaran a necesitarse, esto se pagaría a través de la bolsa de repuestos destinada para tal fin.

Es importante aclarar que este proceso no es tipo bolsa, pero tiene un margen de presupuesto incorporado en el precio de treinta millones de pesos M/L (\$30.000.000), para cubrir los costos en caso de que se requiera la adquisicion de repuestos.

8. Se recibió observación por parte de: INSOL S.A.S.

Día: 01 de marzo de 2023

Hora: 6:14 pm

OBSERVACION N°1

Mediante la presente, luego de consultado los documentos que conforman el presente proceso, solicitamos amablemente a la entidad considerar la siguiente solicitud:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Con respecto a los requisitos del Equipo de trabajo, solicitamos sea evaluado como experiencia general desde la emisión de la tarjeta profesional y no de específicamente en contratos de instalación y mantenimiento de aires acondicionados; en cambio este último sea considerado para los criterios de asignación de puntaje, pero por la cantidad de contratos cuyo objeto o alcance contemple el MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS.

RESPUESTA A OBSERVACION N°1

Por la especificidad del contrato, la entidad considera que la experiencia específica en mantenimiento de sistemas de aire acondicionado es importante y prima sobre la experiencia general. Por tal razón, se pide como criterio habilitante la experiencia específica y la general se utilizará para el puntaje adicional como está en el luego de condiciones. Por lo cual, su observación no es de recibo.

9. Se recibió observación por parte de: GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.

Día: 03 de marzo de 2023

Hora: 8:05 am

OBSERVACION N°1

Certificación de estudio en Climatización de áreas blancas emitido por una institución educativa formal o no formal con una intensidad horaria no menor a 40 horas de duración. Certificado para el cual, podrá ser verificada su autenticidad a discreción del Departamento.

Solicitamos a la entidad eliminar este requisito habilitante ya que el objeto es un proceso de servicio de mantenimiento y no de Climatización.

RESPUESTA A OBSERVACION N°1

La solicitud de la Certificación de estudio en Climatización de áreas blancas emitida por una institución educativa formal o no formal con una intensidad horaria no menor a 40 horas de duración; es requerida para el Ingeniero que hará parte del equipo de trabajo del presente proceso de contratación que tendrá dentro de sus responsabilidades realizar el apoyo técnico y coordinar las actividades de mantenimiento desarrolladas por los técnicos en el CAD y en las diferentes sedes externas. Dentro de las cuales se encuentra "El Laboratorio Departamental", el cual requiere un tratamiento de aire especializado. Por lo tanto no se puede retirar la solicitud de esta certificación y su observación no es de recibo para la Entidad.

OBSERVACION N°2

Solicitamos a la entidad eliminar el requisito habilitante donde se establece que el proponente deberá contar con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Medellín y/o área metropolitana del Valle de Aburrá, dicho requisito se verificará con la presentación del certificado de existencia y representación legal. Observamos que este requisito está limitando el proceso a empresas constituidas en el área metropolitana del Valle de Aburrá, impidiendo la pluralidad de participación. Lo cual contraviene los preceptos de transparencia e igualdad.

RESPUESTA A OBSERVACION N°2

Su observación no es de recibo. La entidad considera que por la cantidad de sedes que deben ser atendidas, por la gran cantidad de equipos y por la tecnología y condición de los



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

misimos, es importante que el contratista cuente con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Medellín y/o área metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de garantizar el servicio, atención durante las 24 horas del día y los siete días de la semana y en virtud del principio administrativo de la intermediación para impulsar la labor con prontitud y celeridad.

10. Se recibió observación por parte de: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC - COINSI

Día: 03 de marzo de 2023

Hora: 4:39 pm

OBSERVACION N°1

Dentro del Proyecto de Pliego se establecieron los siguientes indicadores en el numeral

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.1 Requisitos de Orden Financiero. Los siguientes:

El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, Dado que el interés del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA es que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 0.59, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.

Sobre la anterior exigencia, se indica que de acuerdo con lo establecido en el "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes" en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la capacidad financiera como requisito habilitante de los procesos de selección debe elaborarse por la entidad estatal correspondiente con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación. En este orden de ideas, y con el fin de lograr una participación plural, de la manera más atenta, solicitamos a la Entidad que los indicadores de nivel de endeudamiento para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 14665 sean los siguientes:

nivel de endeudamiento ≤ 0.59

RESPUESTA A OBSERVACION N°1

Una vez analizada la observación y con el objetivo de tener una mayor pluralidad de oferentes, el comité asesor y evaluador realizó la validación de los indicadores en mención y se ajustan las variables que serán modificadas para el presente proceso de contratación N°14665, así:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual 0.60

Las cuales quedarán expresadas en el pliego definitivo de condiciones

OBSERVACION N°2

La entidad en Proyecto de Pliego, 4.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, establece: "... el proponente deberá acreditar en el RUP hasta tres (3)

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con "Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos, equipos y trabajos varios, para el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica"...
Solicitamos a la entidad permitir dentro de la experiencia máximo un contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con "Suministro e instalación de aires acondicionados"

RESPUESTA A OBSERVACION N°2

Cuando se indica que el proponente deberá acreditar en el RUP **HASTA TRES (3) CONTRATOS**, esto quiere decir o se hace referencia a que puede ser con uno (1), o dos (2) o hasta tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con "Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos, equipos y trabajos varios, para el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, en los cuales deberá tener relacionado al menos dos (2) de los códigos que correspondan a los códigos UNSPSC relacionados. La sumatoria del valor de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Por lo tanto su observación no es de recibo

OBSERVACION N°3

En caso de no aprobar la observación 2, solicitamos a la entidad permitir que la suma de los contratos aportados sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial en SMMLV y no el 100% como lo establece la entidad. Según requisitos anteriores solicitados, mencionamos que estos no difieren, respecto a los requisitos inicialmente planteada por la entidad, por lo cual no se afectan los criterios de evaluación y escogencia establecidos inicialmente por la entidad.

RESPUESTA A OBSERVACION N°3

Como se indicó en la respuesta del la observación anterior: El proponente deberá acreditar en el RUP **HASTA TRES (3) CONTRATOS** . La sumatoria del valor de los contratos relacionados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Por lo tanto su observación no es de recibo.

En el presente proceso no se realizaron adendas.

El 15 de marzo de 2023 hasta las 10:00 A.M. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II listado de oferentes:

Orden	Nombre delProponente	NIT	Valor de la propuesta
1	ENERGIA Y MANIOBRA S.A.S	900.361.370-3	\$356.928.885
2	INGENIEROS ALIADOS S.A.S	901.394.448-4	\$360.930.411

Por lo tanto, el día 21 de marzo de 2023 se publicó en Secop II el informe de evaluación de requisitos habilitantes, donde se evaluaron los dos proponentes; con plazo para recibir observaciones y subsanaciones para requisitos habilitantes jurídicos y técnicos hasta el 24 de marzo de 2023 hasta las 7:00 p.m,

Durante el término de traslado del informe de evaluación publicado el 21 de marzo de 2023, NO fueron allegadas observaciones al mismo



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Se allegaron las siguientes subsanaciones:

N. °	PROPONENTE	HORA / NO ALLEGÓ
1	ENERGIA Y MANIOBRAS S.A.S	NO SUBSANO
2	INGENIEROS ALIADOS S.A.S.	22/03/2023 3:29:15 PM

En consecuencia, los requisitos solicitados para subsanar resultan de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Proponente: ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S				
NIT: 900.361.370-3				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumpl e		No Aplica
		Si	No	
Garantía Seriedad de	No aporta documento, por consiguiente, el proponente no subsana.		X	
CONCLUSIÓN	<i>El proponente ENERGÍA Y MANIOBRA S.A.S., NO se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE, por no subsanar los documentos solicitados por la entidad. Por lo tanto, SE RECHAZA LA PROPUESTA, conforme a LAS CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones: "Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en el plazo otorgado por la Entidad para subsanar en el cronograma, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones."</i>		X	

Proponente: INGENIEROS ALIADOS S.A.S				
NIT: 901394448-4				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumpl e		No Aplica
		Si	No	
Garantía Seriedad de	Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-10277099 Vigencia: Desde 15/03/2023 Hasta: 25/06/2023 Anexo: 1 Fecha de Expedición: 22/03/2023 Valor Asegurado: \$36.093.168. Asegurado: Departamento de Antioquia.	X		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Verificación: Se verificó en el link: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/ Corresponde con el proceso: SI_X_ NO__.			
CONCLUSIÓN	El proponente INGENIEROS ALIADOS S.A.S, El proponente se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.	X		

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Proponente: ENERGÍA Y MANIOBRAS NIT: 900.361.370-3			
DOCUMENTOS	CUMPL E		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		X	No aporta documento, por consiguiente, el proponente no subsana.
CONCLUSIÓN		X	El proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos

VERIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO							
Propon ente	Nombre	Entidad contrat ante	Fecha inicio labores	Fecha de terminaci ón	Experien cia años	Experien cia Total años	OBSERVACION ES
Energí a y Maniobra	Experiencia del ingeniero (≥ 5 años)						
	Juan Guillerm o Jaramillo	Aire Ambien te	20/06/2 016	16/09/201 7	3,87	6,33	No cumple
		Inserel	1/09/20 19	30/01/202 1	2,46		
		Insol	21/09/2 017	No presenta	0		
	Experiencia del técnico en sistemas de refrigeración climatización y aire acondicionado propuesto (≥ 4 años)						
	Henry Gabriel Pico Ayala	Energí a y Maniobra	8/07/20 17	29/11/202 2	0	6,66	No cumple
		Servipa ramo	2/11/20 10	31/06/201 7	6,66		
	Experiencia del técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica propuesto (≥ 4 años)						
	Raúl Hernand o Martínez Arrieta	Servipa ramo	18/01/2 016	15/12/202 1	5,9	5,9	No subsanó los documentos requeridos, por lo tanto NO CUMPLE
	Coordinador de Alturas propuesto						

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

	No presenta	No subsanó los documento requeridos, por lo tanto NO CUMPLE
--	----------------	---

3. CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

N º	PROPONENTE	VERIFICACION JUDICA		VERIFICACION TECNICA		VERIFICACION FINANCIER A		HABILITACION	
		HABILITDO		HABILITDO		HABILITDO			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	INGENIEROS ALIADOS S.A.S	X		X		X		X	
1	ENERGIA Y MANIOBRAS S.A.S		X		X	X			X
2									

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN		1	2
PROPONENTE		INGENIEROS ALIADOS S.A.S	INGENIERIA Y MANIOBRAS S.A.S
PUNTAJE POR LA OFERTA		442	0
EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA DEL INGENIERO	205	0
	EXPERIENCIA DEL TÉCNICO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PROPUESTO	119	0
	EXPERIENCIA DEL TÉCNICO O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD O ELECTROMECHANICA PROPUESTO	119	0
	APOYO A LA INDUSTRI	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

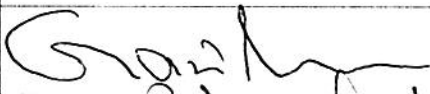
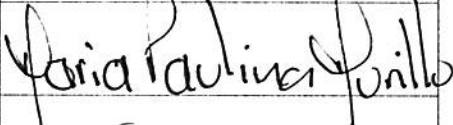
A NACIONA L	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0	0
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (5% de la mano de obra a su cargo) (DECRETO 1860 DE 2021)		0	0
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)		2,5	0
PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021)		2,5	0
PUNTAJE TOTAL		990	0

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Por lo anterior, El Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Secretaria de Suministros y Servicios, adjudicar por la oferta el proceso de selección abreviada menor cuantía 14665 de 2023 cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos, equipos y trabajos varios, para el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica del Centro Administrativo Departamental y Sedes Externas” al proponente **INGENIEROS ALIADOS S.A.S identificado con NIT 901394448-4** , por valor de treientos sesenta millones novecientos treinta mil cuatrocientos once pesos M/L (\$360.930.411), teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA X NO RECOMIENDA** la adjudicación del presente proceso.

Siendo las 10:45 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mariluz Montoya Tovar	Secretaria de Suministros y Servicios	
María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento	
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento contractual	